



INDULGENCIAS PLENARIAS POR EL AÑO SACERDOTAL

¿Cómo ganar indulgencias plenarias en el Año Sacerdotal?

Benedicto XVI concederá a los sacerdotes y fieles la indulgencia plenaria con motivo del Año Sacerdotal que se iniciará el próximo 19 de junio, convocado en honor de San Juan María Vianney, según informa el decreto hecho público el martes 12 de mayo de 2009, firmado por el Cardenal James Francis Stafford y el Obispo Gianfranco Girotti, O.F.M. Conv., respectivamente penitenciario mayor y regente de la Penitenciaría Apostólica.

El período comenzará con la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, “jornada de santificación sacerdotal” -dice el texto- cuando el pontífice celebrará las Vísperas ante las reliquias del santo traídas a Roma por el obispo de Belley-Ars y concluirá en la Plaza de San Pedro el 19 de junio de 2010 en presencia de sacerdotes de todo el mundo, que “renovarán la fidelidad a Cristo y el vínculo de fraternidad”.

Las modalidades para la obtención de las indulgencias

A) los sacerdotes, arrepentidos de corazón, que recen cualquier día las laudes o vísperas ante el Santísimo Sacramento expuesto a la adoración pública o en el sagrario y se ofrezcan (...) a la celebración de los sacramentos, sobre todo de la Confesión, se concederá Indulgencia plenaria aplicable a los hermanos en el sacerdocio difuntos como sufragio, si en conformidad con las disposiciones vigentes se confesarán sacramentalmente, comulgarán y rezarán por las intenciones del pontífice. También se concede Indulgencia parcial, siempre aplicable a los hermanos en el sacerdocio difuntos, cada vez que recen oraciones debidamente aprobadas para llevar una vida santa y cumplir los oficios que se les han confiado.

B) “A los fieles cristianos, arrepentidos de corazón que, en la iglesia o en el oratorio asistan a la Santa Misa y ofrezcan por los sacerdotes de la Iglesia oraciones a Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote y cualquier obra buena cumplida se les concede Indulgencia plenaria, siempre que se hayan confesado sacramentalmente y recen por las intenciones del Papa los días en que se abre y se clausura el Año sacerdotal, en el día del 150 aniversario de la muerte de San Juan María Vianney, los primeros jueves del mes o cualquier otro día establecido por los Ordinarios de los lugares para la utilidad de los fieles”.

Los ancianos, los enfermos y todos aquellos que por motivos legítimos no puedan salir de casa, podrán obtener la Indulgencia plenaria, si con ánimo alejado del pecado y el propósito de cumplir las tres condiciones necesarias apenas les sea posible, “en los días indicados rezan por la santificación de los sacerdotes y ofrecen a Dios por medio de María, Reina de los Apóstoles, sus enfermedades y sufrimientos”.

Asimismo se concede la Indulgencia parcial a todos los fieles cada vez que recen cinco Padrenuestros, Ave Marías y Glorias, y otra oración debidamente aprobada “en honor del Sagrado Corazón de Jesús para que los sacerdotes se conserven en pureza y santidad de vida”.



PENITENCIARÍA APOSTÓLICA



INDULGENCIAS CON OCASIÓN DEL AÑO SACERDOTAL

Como se anunció, el Papa Benedicto XVI decidió convocar un Año sacerdotal especial con ocasión del 150 aniversario de la muerte de san Juan María Vianney, cura de Ars, modelo luminoso de pastor, entregado completamente al servicio del pueblo de Dios. Durante este Año sacerdotal, que comenzará el 19 de junio de 2009 y se concluirá el 19 de junio de 2010, se concede el don de indulgencias especiales, de acuerdo con lo que se especifica en el siguiente Decreto de la Penitenciaría apostólica.

DECRETO

Se enriquecen con el don de sagradas indulgencias algunas prácticas de piedad que se realicen durante el Año sacerdotal convocado en honor de san Juan María Vianney.

Ya se acerca el día en que se conmemorará el 150° aniversario de la piadosa muerte de san Juan María Vianney, cura de Ars, que aquí en la tierra fue un admirable modelo de auténtico pastor al servicio de la grey de Cristo.

Dado que su ejemplo ha impulsado a los fieles, y principalmente a los sacerdotes, a imitar sus virtudes, el Sumo Pontífice Benedicto XVI ha establecido que, con esta ocasión, desde el 19 de junio de 2009 hasta el 19 de junio de 2010 se celebre en toda la Iglesia un Año sacerdotal especial, durante el cual los sacerdotes se fortalezcan cada vez más en la fidelidad a Cristo con piadosas meditaciones, prácticas de piedad y otras obras oportunas.

Este tiempo sagrado comenzará con la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, Jornada de santificación de los sacerdotes, cuando el Sumo Pontífice celebre las Vísperas ante las sagradas reliquias de san Juan María Vianney, traídas a Roma por el obispo de Belley-Ars. Benedicto XVI concluirá el Año sacerdotal en la plaza de San Pedro, en presencia de sacerdotes procedentes de todo el mundo, que renovarán su fidelidad a Cristo y su vínculo de fraternidad.

Esfuércense los sacerdotes, con oraciones y obras buenas, por obtener de Cristo, sumo y eterno Sacerdote, la gracia de brillar por la fe, la esperanza y la caridad, y otras virtudes, y muestren con su estilo de vida, pero también con su aspecto exterior, que están plenamente entregados al bien espiritual del pueblo, que es lo que la Iglesia siempre ha buscado por encima de cualquier otra cosa.

Para conseguir mejor este fin, ayudará en gran medida el don de las sagradas indulgencias que la Penitenciaría apostólica, con este Decreto, promulgado de acuerdo con la voluntad del Sumo Pontífice, otorga benignamente durante el Año sacerdotal.

A. A los sacerdotes realmente arrepentidos, que cualquier día recen con devoción al menos las Laudes matutinas o las Vísperas ante el Santísimo Sacramento, expuesto a la adoración pública o reservado en el sagrario, y, a ejemplo de san Juan María Vianney, se ofrezcan con espíritu dispuesto y generoso a la celebración de los sacramentos, sobre todo al de la Penitencia, se les imparte misericordiosamente en Dios la *indulgencia plenaria*, que podrán aplicar también a los presbíteros difuntos como sufragio si, de acuerdo con las normas vigentes, se acercan a la confesión sacramental y al banquete eucarístico, y oran según las intenciones del Sumo Pontífice.

A los sacerdotes se les concede, además, la *indulgencia parcial*, también aplicable a los presbíteros difuntos, cada vez que recen con devoción oraciones aprobadas, para llevar una vida santa y cumplir santamente las tareas a ellos encomendadas.

B. A todos los fieles realmente arrepentidos que, en una iglesia u oratorio, asistan con devoción al sacrificio divino de la misa y ofrezcan por los sacerdotes de la Iglesia oraciones a Jesucristo, sumo y eterno Sacerdote, y cualquier obra buena realizada ese día, para que los santifique y los modele según su Corazón, se les concede la *indulgencia plenaria*, a condición de que hayan expiado sus pecados con la penitencia sacramental y hayan elevado oraciones según la intención del Sumo Pontífice: en los días en que se abre y se clausura el Año sacerdotal, en el día del 150º aniversario de la piadosa muerte de san Juan María Vianney, en el primer jueves de mes o en cualquier otro día establecido por los Ordinarios de los lugares para utilidad de los fieles.

Será muy conveniente que, en las iglesias catedrales y parroquiales, sean los mismos sacerdotes encargados del cuidado pastoral quienes dirijan públicamente estas prácticas de piedad, celebren la santa misa y confiesen a los fieles.

También se concederá la *indulgencia plenaria* a los ancianos, a los enfermos y a todos aquellos que por motivos legítimos no puedan salir de casa, si con el espíritu desprendido de cualquier pecado y con la intención de cumplir, en cuanto les sea posible, las tres acostumbradas condiciones, en su casa o donde se encuentren a causa de su impedimento, en los días antes determinados rezan oraciones por la santificación de los sacerdotes, y ofrecen con confianza a Dios, por medio de María, Reina de los Apóstoles, sus enfermedades y las molestias de su vida.

Por último, se concede la *indulgencia parcial* a todos los fieles cada vez que recen con devoción en honor del Sagrado Corazón de Jesús cinco padrenuestros, avemarías y glorias, u otra oración aprobada específicamente, para que los sacerdotes se conserven en pureza y santidad de vida. Este Decreto tiene vigor a lo largo de todo el Año sacerdotal. No obstante cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría apostólica, el 25 de abril, fiesta de San Marcos evangelista, año de la encarnación del Señor 2009.

Cardenal James Francis Stafford
Penitenciario mayor

Gianfranco Girotti, o.f.m.conv.
Obispo titular de Meta, Regente

ORACIONES

ORACIÓN OFICIAL DEL PAPA BENEDICTO XVI PARA EL AÑO SACERDOTAL

Señor Jesús,

En San Juan María Vianney Tú has querido dar a la Iglesia la imagen viviente y una personificación de tu caridad pastoral.

Ayúdanos a bien vivir en su compañía, ayudados por su ejemplo en este Año Sacerdotal.

Haz que podamos aprender del Santo Cura de Ars delante de tu Eucaristía; aprender cómo es simple y diaria tu Palabra que nos instruye, cómo es tierno el amor con el cual acoges a los pecadores arrepentidos, cómo es consolador abandonarse confidencialmente a tu Madre Inmaculada, cómo es necesario luchar con fuerza contra el Maligno.

Haz, Señor Jesús, que, del ejemplo del Santo Cura de Ars, nuestros jóvenes sepan cuánto es necesario, humilde y generoso el ministerio sacerdotal, que quieres entregar a aquellos que escuchan tu llamada.

Haz también que en nuestras comunidades –como en aquel entonces la de Ars– sucedan aquellas maravillas de gracia, que tu haces que sobrevengan cuanto un sacerdote sabe 'poner amor en su parroquia'.

Haz que nuestras familias cristianas sepan descubrir en la Iglesia su casa –donde puedan encontrar siempre a tus ministros– y sepan convertir su casa así de bonita como una iglesia.

Haz que la caridad de nuestros Pastores anime y encienda la caridad de todos los fieles, en tal manera que todas las vocaciones y todos los carismas, infundidos por el Espíritu Santo, puedan ser acogidos y valorizados.

Pero sobre todo, Señor Jesús, concédenos el ardor y la verdad del corazón a fin de que podamos dirigirnos a tu Padre celestial, haciendo nuestras las mismas palabras, que usaba San Juan María Vianney:

"Te amo, mi Dios, y mi solo deseo

es amarte hasta el último respiro de mi vida.

Te amo, oh Dios infinitamente amable,

y prefiero morir amándote

antes que vivir un solo instante si amarte.

Te amo, Señor, y la única gracia que te pido

es aquella de amarte eternamente.

Dios mío, si mi lengua
no pudiera decir que te amo en cada instante,
quiero que mi corazón te lo repita
tantas veces cuantas respiro.
Ti amo, oh mi Dios Salvador,
porque has sido crucificado por mí,
y me tienes acá crucificado por Ti.
Dios mío, dame la gracia de morir amándote
y sabiendo que te amo'. Amén.

TE AMO, OH MI DIOS
Autor: San Juan María Vianney

Te amo, Oh mi Dios.
Mi único deseo es amarte
Hasta el último suspiro de mi vida.

Te amo, Oh infinitamente amoroso Dios,
Y prefiero morir amándote que vivir un instante sin Ti.

Te amo, oh mi Dios, y mi único temor es ir al infierno
Porque ahí nunca tendría la dulce consolación de tu amor,
Oh mi Dios,
si mi lengua no puede decir
cada instante que te amo,
por lo menos quiero
que mi corazón lo repita cada vez que respiro.

Ah, dame la gracia de sufrir mientras que te amo,
Y de amarte mientras que sufro,
y el día que me muera
No solo amarte pero sentir que te amo.

Te suplico que mientras más cerca estés de mi hora
Final aumentes y perfecciones mi amor por Ti.

Amén.



Nota:

La Parroquia Vaticana y Castrense de San Francisco de la Ciudad de San Fernando (Cádiz) se suma a éstas Indulgencias. De acuerdo con el Decreto por el cual se conceden Indulgencias, la Exposición del Santísimo en nuestra Parroquia se llevará a cabo los primeros jueves de cada mes, en lugar de los primeros viernes. El horario de celebración de esta Solemne Exposición será al término de la Misa de las 19:00 horas, concretamente a las 19:30 horas. Destacamos, que se continuará en nuestra Parroquia celebrando la Exposición del Santísimo cada domingo a las 19.00 horas.